RESOLUCIÓN JEFATURAL N.°243-2018-OSINFOR

Lima, 10 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N.° 017-2018-OSINFOR/05.2.3, de fecha 30 de noviembre de 2018, de la Unidad de Abastecimiento según Proveído N.° 056-2018-OSINFOR/05.2.3, validado por el Proveído N.° 258-2018-OSINFOR/05.2 de la Oficina de Administración y el Informe Legal N.° 285-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 05 de diciembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el artículo 3° de la misma Ley, señala que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N.° 29151, aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2008-VIVIENDA y modificaciones, señala las funciones y atribuciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: *a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración*; *d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente* y *j) Aprobar el alta y la baja de sus bienes*, entre otros. Asimismo, el artículo 11° del citado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, debe entenderse como baja, al procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N.° 29151;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva N.° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N.° 046-2015/SBN, describe que la baja es el procedimiento de cancelación de la anotación en

el registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes, lo que conlleva, a su vez, en la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; de igual forma, el numeral 6.2.2 del mismo cuerpo normativo, señala como causales de baja, entre otras: Mantenimiento o Reparación Onerosa y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva citada señala que la UCP identificará los bienes a darse de baja y realizar la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente elaborará el IT, recomendando la baja de los bienes precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la Entidad;

Que, las Abreviaturas del Anexo N.° 2 de la Directiva N.° 001-2015/SBN, señala que UCP es la "*Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial o la que haga sus veces*", en ese sentido, de acuerdo al literal d) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM, es la Unidad de Abastecimiento la que gestiona el control de los bienes patrimoniales, sean tangibles e intangibles;

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante informe técnico de vistos, concluye que resulta necesario aprobar la baja física y contable de 23 bienes muebles por las causales de mantenimiento o reparación onerosa (10 bienes) y RAEE (13 bienes), respectivamente, adjuntando como sustento el informe técnico de diagnóstico de los bienes de propiedad del OSINFOR, advirtiéndose que obran el correspondiente informe emitido por el aérea usuaria, consignándose la relación valorizada de los bienes muebles en los Anexos N.° 01 y N.° 02, que forman parte integrante de la presente resolución, asimismo, señala que con la baja física y contable, se debe excluir del registro contable y de esta forma sincerar la información patrimonial del OSINFOR, por último, señala que los bienes muebles identificados, no son de utilidad para el sistema educativo, debido a que se encuentran inoperativos y deteriorados;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante informe legal de vistos, ha opinado favorablemente en relación a la propuesta de la baja física y contable de 23 bienes muebles por las causales de mantenimiento o reparación onerosa (10 bienes) y RAEE (13 bienes), propuesto por la Unidad de Abastecimiento;

Con las visaciones de los Jefes de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 007-2008-VIVIENDA, y modificatoria y en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1085 y modificaciones y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja física y contable de veintitrés (23) bienes muebles, por las causales de mantenimiento o reparación onerosa (10 bienes) y RAEE (13

REPUBLICA DEL PERU

bienes), según los códigos patrimoniales, denominación, descripción, los valores y las cuentas contables detalladas en los Anexos N.° 01 y N.° 02, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Administración Financiera, al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con la documentación exigida en la Ley y dentro del plazo previsto en la Directiva N.° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el Portal Institucional www.osinfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION JEFATURAL N°243 - 2018-OSINFOR

RELACIÓN DETALLADA Y VALORIZADA DE BIENES MUEBLES PARA LA BAJA FÍSICA Y CONTABLE POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA

ITEM	CI-2017	CODIGO_PATRIMONIAL	DENOMINACION_BIEN	DESCRIPCION						NRO_CUENTA_CONTABLE	VALORES AL 30.11.2018 (S/.)			UBICACIÓN	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD P/SISTEMA EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICION FINAL
				MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE/DIMENSION	ESTADO_BIEN		VALOR EN LIBROS	DEP. ACUMULADA	VALOR NETO				
1	000180	746403210027	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	04 CAJONES	MARRON	0.48X0.56X1.32	MALO	9105.0303	140.00	-	140.00	OD. PUCALLPA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	DONACION
2	000210	746437120014	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	05 CAJONES	MARRON	1.30*0.80*0.70	MALO	1503.020102	850.00	672.76	177.24	OD. PUCALLPA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	DONACION
3	000292	746437120042	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	EN L	S/T	MARRON	S/D	MALO	1503.020102	950.00	783.92	166.08	OD. PUCALLPA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	DONACION
4	000599	746437450023	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/T	MARRON	1.54*1.07*0.79	MALO	1503.020102	1,200.00	1,050.00	150.00	OD. PUCALLPA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	DONACION
5	000345	746460170011	MODULO DE MADERA	S/M	S/M	S/T	MARRON	1.10*0.92*0.40	MALO	9105.0303	105.00	-	105.00	OD. PUCALLPA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	DONACION
6	000369	746481190049	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/T	MARRON	S/D	MALO	9105.0303	10.00	-	10.00	OD. PUCALLPA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	DONACION
7	000400	746481190050	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/T	MARRON	S/D	MALO	9105.0303	10.00	-	10.00	OD. PUCALLPA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	DONACION
8	000377	746483900159	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	TAPIZADA	S/T	MARRON	S/D	MALO	9105.0303	15.00	-	15.00	OD. PUCALLPA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	DONACION
9	000411	746483900161	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	TAPIZADA	S/T	MARRON	S/D	MALO	9105.0303	15.00	-	15.00	OD. PUCALLPA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	DONACION
10	000410	746489330107	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	TAPIZ TELA	NEGRO	S/D	MALO	9105.0303	55.96	-	55.96	OD. PUCALLPA	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	DONACION
											3,350.96	2,506.68	844.28				

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CONTROL PATRIMONIAL
V° B°
M. Tello
OSINFOR

OSINFOR
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION JEFATURAL N°243 - 2018-OSINFOR

RELACIÓN DETALLADA Y VALORIZADA DE BIENES MUEBLES PARA LA BAJA FÍSICA Y CONTABLE POR LA CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE

ITEM	CI-2017	CODIGO_PATRIMONIAL	DENOMINACION_BIEN	DESCRIPCION						NRO_CUENTA_CONTABLE	VALORES AL 30.11.2018 (S/.)			UBICACIÓN	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD P/SISTEMA EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICION FINAL
				MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE/DIMENSION	ESTADO_BIEN		VALOR EN LIBROS	DEP. ACUMULADA	VALOR NETO				
1	000188	746418810004	CAJA FUERTE	TECEM	T-50	S/T	PLOMO	0.50*0.50*0.50	MALO	1503.020102	2,580.00	2,042.50	537.50	OD. PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
2	004056	462247850003	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/T	CREMA	S/S	MALO	9105.0301	130.00	-	130.00	OD. PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
3	000561	462247850029	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	PHENTX	FLT 1038A	02 FAROS	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	60.00	-	60.00	OD. PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
4	000562	462247850030	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	PHENTX	FLT 1038A	02 FAROS	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	60.00	-	60.00	OD. PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
5	004187	462247850031	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	LUMISOL	S/M	02 FAROS	PLOMO	S/S	MALO	9105.0301	60.00	-	60.00	OD. PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
6	003708	462247850032	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	LUMISOL	S/M	02 FAROS	PLOMO	S/S	MALO	9105.0301	60.00	-	60.00	OD. PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
7	003704	462247850033	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	LUMISOL	S/M	02 FAROS	PLOMO	S/S	MALO	9105.0301	60.00	-	60.00	OD. PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
8	003709	462247850034	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	LUMISOL	S/M	02 FAROS	PLOMO	S/S	MALO	9105.0301	60.00	-	60.00	OD. PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
9	004013	952246980002	INTERCOMUNICADOR	DELTA	S/M	S/T	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	21.00	-	21.00	OD. PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
10	004015	742291470001	RELOJ DE PARED	ARG	S/M	S/T	DORADO	S/S	MALO	9105.0301	24.00	-	24.00	OD. PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
11	004018	112279700025	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	YHAMS	SEF-163IN1	S/T	NEGRO	S/S	MALO	9105.0301	83.00	-	83.00	OD. PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
12	004147	112279700108	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTROLUX	SILVER VP10C	PEDESTAL	BEIGE	33201226	MALO	9105.0301	139.00	-	139.00	OD. PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
13	001640	112279700085	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	YHAMS	AL-1278	S/T	NEGRO	S/S	MALO	9105.0301	39.30	-	39.30	OD. PUCALLPA	RAEE	NO	DONACION
											3,376.30	2,042.50	1,333.80				

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V° B°
OSINFOR
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CONTROL PATRIMONIAL
V° B°
M. Tello
OSINFOR